



Libertad y Orden

Nº 000563
Decreto Nº _____ de 2026

(10 MAR 2026)

Gobernación
de Norte de
Santander

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE DURANIA (N/S) POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE RETIRO FORZOSO DEL TITULAR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 132, 144, 151, 152, 155, 181 del Decreto Ley 960 de 1970, 5 del Decreto 2163 de 1970, 66 del Decreto 2148 de 1983, 2" de la Ley 588 de 2000, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 588 del 5 de julio de 2000, "Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la actividad notarial señaló en el artículo 1° que: "El notariado es un servicio público que se presta por los notarios e implica el ejercicio de la fe pública o notarial".

Que, mediante Oficio DAN.310 SNR2025EE-217144-1 de fecha 12 de septiembre de 2025, radicado en el Área de Archivo y Correspondencia bajo el número 2025-08400-033007-2, el Doctor **CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO**, Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita al señor Gobernador dar aplicación a lo dispuesto en los artículo 181 y 182 del Decreto Ley 960 de 1970, artículo 1° de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1° del Decreto 321 del 28 de febrero de 2017 y artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto 1064 de 2015, remitiendo el respectivo Acto Administrativo a través del cual se retira del servicio notarial a la Doctora **ELIDA ROSA QUINTERO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.490.277, de la Notaría Única del Círculo Notarial de Durania (N.S.), por haber llegado a la edad de retiro forzoso.

Que mediante el Decreto No 001716 del 07 de octubre de 2025 se procedió a retirar del servicio a la Notaría Única Del Círculo Notarial De Durania (N/S) por cumplir la edad de retiro forzoso" el cual fue notificado en debida forma el día 09 de octubre de 2025.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, se produce falta absoluta del notario por: "[...] 4. Retiro forzoso".

Que la Notaría Única Del Círculo Notarial De Durania (N/S), quedó vacante por el retiro forzoso de su titular, La Señora **ELIDA ROSA QUINTERO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.490.277, efectuado por el Gobernador de Norte de Santander mediante DECRETO NO 001716 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025.

Que con base en lo certificado en Concepto Previo y Concepto Favorable emitido por el Doctor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO RAMOS** Director de Administración Notarial (E) Dirección de Administración Notarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto Ley 960 de 1970 en concordancia con el artículo 2° de la Ley 588 de 2000, el nominador puede designar notarios en interinidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso.

Que en cumplimiento de las disposiciones del numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, el Doctor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO RAMOS** Director de Administración Notarial (E) Dirección de Administración Notarial mediante oficio No.



Libertad y Orden

Nº 000563

Decreto Nº _____ de 2026

(10 MAR 2026)

Gobernación
de Norte de
Santander

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE DURANIA (N/S) POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE RETIRO FORZOSO DEL TITULAR"

SNR2026EE-059691-1 DAN-310 de fecha 04 de marzo de 2026 dirigido al Doctor **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO** en calidad de Gobernador Departamento del Norte de Santander, expide concepto relacionado con el cumplimiento de requisitos exigidos para aspirante a Notario en calidad de Interinidad – Notaría Única del Círculo Durania - Norte de Santander, y se remite el estudio de la hoja de vida y el concepto favorable de la Doctora **VALENTINA ROA CACERES**, para que se proceda a expedir nombramiento en calidad de **Interinidad** mediante acto administrativo, con base al concepto emitido, con el fin de seguir el procedimiento reglado por la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia, estableciendo que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarías de Tercera Categoría.”.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 61 del Decreto 2148 de 1983 los Gobernadores de Departamento son competentes para realizar el nombramiento de los Notarios de Segunda y Tercera Categoría.

Que la Doctora **VALENTINA ROA CÁCERES**, Identificada con cédula de ciudadanía número 37.344.393 del Zulia, es titular en propiedad del cargo de Notario Único del Círculo de Cucutilla – Norte de Santander, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto Decreta 109 del 17 de enero de 2018 y posesionada el 03 de Febrero de 2018, según consta en Acta 8924 de la misma fecha.

Que el artículo 5 del Decreto 2163 de 1970, estableció que los notarios serán nombrados, así: los de primera categoría por el Gobierno Nacional; los demás, por los Gobernadores respectivos; adicionalmente dispuso que la comprobación de que se reúnen los requisitos exigidos para el cargo se surtirá ante la autoridad que hace el respectivo nombramiento.

Que en este orden procede designar en interinidad a la Dra. **VALENTINA ROA CÁCERES**, Identificada con cédula de ciudadanía número 37.344.393 del Zulia, para el cargo de Notaría Única del Círculo Notarial de Durania (N.S.), sin perder el cargo de Notaría Única del Círculo de Cucutilla – Norte de Santander, que ejerce en propiedad, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 144 del Decreto 960 de 1970.

Que, en mérito de lo expuesto; El Gobernador del Departamento Norte de Santander.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en calidad de interina a la Dra. **VALENTINA ROA CÁCERES**, Identificada con cédula de ciudadanía número 37.344.393 del Zulia, para que ocupe y ejerza el cargo de Notaría Única del Círculo Notarial de Durania (N.S.), sin perder el cargo de Notaría Única del Círculo de Cucutilla – Norte de Santander, que ejerce en propiedad, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 144 del Decreto 960 de 1970 hasta tanto se provea el cargo en propiedad de la Notaría Única del Círculo Notarial de Durania (N.S.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la Doctora Dra. **VALENTINA ROA CÁCERES**, Identificada con cédula de ciudadanía número 37.344.393 del Zulia,



Libertad y Orden

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000563

Decreto N° de 2026

(10 MAR 2026)

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE DURANIA (N/S) POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE RETIRO FORZOSO DEL TITULAR"

quien deberá aceptar su designación y tomar posesión ante el Gobernador del Departamento de Norte de Santander, acreditando previamente la documentación de ley.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto al Director de Administración Notarial, a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo con su competencia.

ARTICULO CUATO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Dado en san José de Cúcuta a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAR 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador Departamento Norte de Santander

Proyectó: 
Dr. **LUIS EDUARDO AGUDELO JARAMILLO**
Abogado Externo Secretaria Jurídica

Revisó: 
Dr. **EDUARDO GALVIS**
Asesor Jurídico Externo Despacho del Gobernador

Aprobó: 
Dr. **JHONNY JOSÉ SÁNCHEZ CARRASCAL**
Secretario Jurídico Gobernación de Norte de Santander